



| | | |
|---------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 01/07/2022 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 73 |

| | |
|---|------------------------|
| UNITAT 01801 - MOBILITAT SOSTENIBLE | |
| EXPEDIENT E-01801-2022-005046-00 | PROPOSTA NÚM. 1 |
| ASSUMPTE SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE. Proposa acceptar la subvenció del Programa d'ajudes a municipis per a la implantació de zones de baixes emissions i la transformació digital i sostenible del transport urbà, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, destinada a inversions de l'EMT SAU, Mitjà Propi, i aprovar la modificació de crèdits generats per ingressos i el corresponent projecte de gasto. | |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| RESULTAT APROVAT | CODI 00002-O-00073 |
|-------------------------|---------------------------|

"Hechos

I. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17/9/2021, expte. 00212/2021/20, se acuerda:

'Primero. Aprobar el acuerdo interno, que figura como Anexo I en el expediente, con los municipios de Valladolid, Vitoria, Logroño, Fuenlabrada, Gijón y València con el fin de presentar una solicitud de subvención conforme a lo establecido en la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, en base al proyecto 'Ciudades Conectadas', que obra en el expediente como Anexo II, de conformidad con lo expuesto en los Hechos y Fundamentos de Derecho.

Segundo. El presente acuerdo de agrupación queda condicionado a ser declarados beneficiarios de la ayuda por resolución de la concesión definitiva'.

II. El proyecto consiste en:

- Realizar el desarrollo e implantación de una plataforma digital multi-ciudad en código abierto para la captación, procesamiento y explotación de datos de movilidad de forma integrada e interoperable para proveer de diferentes servicios de movilidad urbana y gestión de la movilidad de forma coordinada incluyendo la gestión conjunta de las transferencias monetarias con los usuarios. Así como coordinar la integración e implantación de esta plataforma en el resto de ciudades.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 01/07/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



- Disponer o implementar en el transporte en autobús de la ciudad de València un sistema de pago de última generación que permita la integración con otros sistemas de pago y la aplicación todo tipo de modos de pago.

- Disponer o implementar en el transporte en autobús de la ciudad de València un Servicio de Ayuda a la Explotación de última generación que permita la captación, gestión, procesamiento, explotación y compartición de datos del transporte público de forma integrada con otros servicios de información y gestión de datos.

III. Por Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022, se han concedido las ayudas de la primera convocatoria del programa para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las entidades locales incluidas en el Anexo I de dicha Orden.

El anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la Orden Ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha sido publicado en el BOE en fecha 23 de mayo de 2022.

IV. De conformidad con los datos facilitados por el Servicio Económico-Presupuestario y el Servicio de Control Contable resulta que:

Del importe de la actividad, la subvención será por el 90 %, 12.705.683,04 € y el 10 %, 1.411.742,60 €, se financiará con recursos propios.

Se ha dispuesto que el 67,5 % del importe total de la actividad que se subvenciona se aplique al ejercicio 2022, 9.529.262,55 € y el 32,5 %, 4.588.163,45 €, se aplique al ejercicio 2023.

Por tanto la financiación a través de subvención para el ejercicio 2022 será de 8.576.336,30 € y con recursos propios será de 952.926,25 €. Y la financiación a través de subvención para el ejercicio 2023 será de 4.129.347,10 € y con recursos propios será de 458.816,35 €. Se crea el expte. contable de modificación de créditos MCRED/2022/0040000070.

Se crea el proyecto de gasto 2022/00151 'NEXT GENERATION CIUDADES CONECTADAS' con el detalle siguiente:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 01/07/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



| ANUALIDAD | GASTO | FIN. GENÉRICA | FIN. AFECTADA |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 2022 (67,5 %) | 9.529.262,55 | 952.926,25 | 8.576.336,30 |
| 2023 (32,5 %) | 4.588.163,45 | 458.816,35 | 4.129.347,10 |
| TOTAL | 14.117.426,00 | 1.411.742,60 | 12.705.683,40 |

El crédito correspondiente al ejercicio 2023, se incorporará cuando se apruebe el presupuesto de dicho ejercicio.

V. Se solicita al Servicio Económico-Presupuestario la creación del concepto de ingresos presupuestario adecuado, informando dicho Servicio que el concepto adecuado es AE0000000 I/72028/ 7202822 denominado 'NEXT GENERATION – PLAN REC, TRAN / NEXT GENERATION CIUDADES CONECTADAS'.

VI. Se crea el expediente contable de compromiso de ingreso INGRES/2022/0000109850.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero. Es de aplicación al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- La Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE n.º 201, de 23 de agosto, por la que se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden TMA/354/2022, de 25 de abril.

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 01/07/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- La Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden Ministerial TMA/221, de 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Tercero. En cuanto al régimen jurídico aplicable a las modificaciones de crédito, se atiende a lo establecido en la Base 10ª y 11ª.4 de Ejecución del Presupuesto, en relación a lo dispuesto en el art 181.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 44 del RD 500/1999, de 20 de abril.

Cuarto. En cuanto a la competencia orgánica para aprobar el presente acuerdo, ésta recae en la Junta de Gobierno Local según se establece en la Base 10ª.6 de las de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aceptar la subvención del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe de 12.705.683,40 €, según el expediente contable de compromiso de ingreso INGRES/2022/0000109850, destinado a inversiones de la EMT SAU, Medio Propio, y en concreto para:

- Realizar el desarrollo e implantación de una plataforma digital multi-ciudad en código abierto para la captación, procesamiento y explotación de datos de movilidad de forma integrada e interoperable para proveer de diferentes servicios de movilidad urbana y gestión de la movilidad de forma coordinada incluyendo la gestión conjunta de las transferencias monetarias con los usuarios. Así como coordinar la integración e implantación de esta plataforma en el resto de ciudades.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 01/07/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



- Disponer o implementar en el transporte en autobús de la ciudad de València un sistema de pago de última generación que permita la integración con otros sistemas de pago y la aplicación todo tipo de modos de pago.

- Disponer o implementar en el transporte en autobús de la ciudad de València un Servicio de Ayuda a la Explotación de última generación que permita la captación, gestión, procesamiento, explotación y compartición de datos del transporte público de forma integrada con otros servicios de información y gestión de datos.

Segundo. Aprobar la 20ª Modificación de Créditos Generados por Ingresos, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS:

I/72028/ 7202822 NEXT GENERATION –

PLAN REC, TRAN / NEXT GENERATION CIUDADES CONECTADAS. 8.576.336,30

TOTAL INGRESOS 8.576.336,30

ESTADO DE GASTOS:

FIN. AFECTADA

LJ160 44110 74000 TRANSF. CAPITAL EMT 8.576.336,30

TOTAL GASTOS 8.576.336,30

El importe total de la Modificación de Créditos asciende a 8.576.336,30 €, según el expediente contable MCRED/2022/0040000070.

Tercero. Aprobar la creación del proyecto de gasto 2022/00151 denominado 'Next Generation Ciudades Conectadas', cuantificado en 14.117.426,00 € y financiado con recursos afectados procedentes del concepto de ingresos AE0000000 I/72028/ 7202822, denominado 'NEXT GENERATION – PLAN REC, TRAN / NEXT GENERATION CIUDADES CONECTADAS', por importe de 12.705.683,40 € y, respecto al importe de 1.411.742,60 € de recursos propios, se está tramitando, para su aprobación por el Pleno, el expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito que determine el concepto de ingresos correspondiente a dicha financiación. Todo ello con el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 01/07/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



| ANUALIDAD | GASTO | FIN. GENÉRICA | FIN. AFECTADA |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 2022 (67,5 %) | 9.529.262,55 | 952.926,25 | 8.576.336,30 |
| 2023 (32,5 %) | 4.588.163,45 | 458.816,35 | 4.129.347,10 |
| TOTAL | 14.117.426,00 | 1.411.742,60 | 12.705.683,40 |

Cuarto. *Los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y HFP/1031/2021, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ambas del 29 de septiembre, así como en lo establecido en el Plan municipal de Medidas Antifraude en proyectos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declaran expresamente:*

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo estas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 01/07/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |



b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación."

Id. document: xV2l 9Dr7 SPCQ vFSq n+KP YuyV jlg=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|--------------------------|------------|--------------|--|
| EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | SERGI CAMPILLO FERNANDEZ | 01/07/2022 | ACCVCA-120 | 22564006268699246677 273274159569822886 |